



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: TECNOSUB CONSTRUCCIONES S.A -Expediente Municipal nro. 4016-12372/14-CESE

VISTO:

La ordenanza de Habilitaciones, Código de Habilitaciones, Parte General, N° 7603/23, La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24, y; La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada, sus Decretos Promulgatorios y Reglamentarios, el **Expediente Municipal nro. 4016-12372/14;**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **TECNOSUB CONSTRUCCIONES S.A** con CUIT 33-70995859-9, Legajo N° 12228-0, fue habilitado en forma provisoria, con la actividad, **“OFICINA ADMINISTRATIVA”**, según lo dispuesto en la Resolución N° 0829/2015, en el inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Sección A –Manzana 7, parcela 4a, sito en **COLÓN N° 29** de esta ciudad.

Que el contribuyente presentó el formulario de cese a fs. 167, siendo la fecha declarada el día 31 de enero de 2024.

Que a fs. 168 y 177 constan las intervenciones por parte de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2, informando que no se registra deuda en concepto de multas por contravención.

Que en fs. 177 la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el Contribuyente N° 12228-0, datos catastrales mencionados, no posee deudas.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente en expediente N° 4016-7175/2013, a nombre de **TECNOSUB CONSTRUCCIONES S.A** con CUIT 33-70995859-9, Legajo N° 12228-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Sección A –Manzana 7, parcela 4a, sito en **COLÓN N° 29** de esta ciudad con la actividad, “**OFICINA ADMINISTRATIVA**”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El cese dispuesto en el artículo 1º no exime al responsable de las deudas que pudiera adeudar a esta Municipalidad, debiendo regularizarlas en su totalidad.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al peticionante con copia de la presente Resolución por intermedio del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones, dejándose expresa constancia en el expediente de todo lo actuado.

-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.